

Tomu 10

17

Prov. de Badajoz

Partido de Mérida

Ayuntam.<sup>to</sup> de Lobos

Libro de actas de las sesiones celebradas por  
esta corporacion en el año de 1889

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint handwriting on the right edge of the page]*



N. 0.349.269

folio primero

El Hon. ord. del 1.º Enero 1889 = Abierta a las diez de la mañana

Alcalde na bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asis-  
D. Juan.º Martín tencia de los concejales que al margen nes-  
concej.º presen, y leida el acta de la anterior quisi

Severisimo Tragedia aprobada.

« Domingo Giraldo Seguidamente se dio cuenta de que por  
« Juan.º Caballero el Sr. Alcalde, como ordenador de pagos y por  
« Antonio Casca el depositario de este Ayuntamiento se ha-  
« Juan.º Ferrer biam presentado las cuentas del ejercicio e-  
conómicas de 1887-88, que informadas por

el estudio se encontraban sobre la mesa para que la  
corporacion las examinase y fijase con objeto de dar-  
les la tramitacion sucesiva. Vistas y encontrandolas  
conregladas a las disposiciones legales en haber obser-  
vado en ellas nada que reparar, fueron fijadas  
definitivamente en la forma siguiente: Cargo: diez  
mil trescientas treinta y cinco pesetas, treinta y dos cent.º; De-  
ta: nueve mil seiscientas ochenta y cinco con ochenta  
y tres.

Tambien se dio cuenta del presupuesto adicional  
al ordinario del ejercicio corriente, que formado por  
la Comision de Hacienda, se presentaba al Ayunta-  
miento con las liquidaciones correspondientes y demas  
comprobantes, en que ascenden los gastos comprendi-  
dos como resultas y nuevos adicionadas a la suma  
de tres mil trescientas cincuenta y nueve pesetas y  
veinte y un cent.º, y los ingresos a tres mil cuatrocientas

cuarenta y cuatro con sesenta y uno.

En virtud del Ayuntamiento acordado: que tanto unas como el otro se expongan al público por término de cinco días para que los vecinos puedan enterarse y presentar durante este plazo las reclamaciones que estimaren procedentes, y que trascurrido este se cite a la Junta municipal para la definitiva discusión y aprobación de ambos documentos.

Fue habiendo nada más de que ocuparse se levantó la sesión y extendió la presente acta, que firman los señores que saben, de que certifico.

Manuel Martínez  
Domingo Giraldo

Antonio Casas

J. G. G. G.

Fran. Caballero

Amiceto Pinilla  
(Fido)

Señal. ord. del 24 de Enero de 1889 = Abierta a las diez

Alcaldes

D. Fran.º Martín Gomer

Concejales

« Severiano Tragero

« Domingo Giraldo

« Antonio Casas

« Fran.º Caballero

« Juan Ferrnandez

de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los Concejales, que al margen se expresan, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Dada cuenta del expediente promovido para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial, según se previene en los art.º 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Set. de 1885, que corresponde hacer este acto, etc.

Ayuntamiento acordado!

Primeros = Seclui de dicha Junta, a' los individuos que procedieren  
 de su nombramiento del año 1885 constituyen la mitad  
 de la misma y son: D. Ant.<sup>o</sup> Garcia Bragera, D. Juanp  
 gran<sup>o</sup> Lopez, D. Fran.<sup>o</sup> Bragera Sanchez, D. German  
 do Bragera Rivera y D. Manuel Saur.

2.<sup>o</sup> Que sup substitucion de la mitad de los mismos  
 el Ayuntamiento por su parte nombra:

Peritos { D. Jose Rodriguez Barado  
 Pascual Journalero

Suplente = Alonso Barado

3.<sup>o</sup> Que se formen y remitan ternas a' la de  
 legacion de Hacienda para que proceda al nom  
 bramiento de los otros tres que faltan y el suplente,  
 incluyendo en las mismas a' los individuos que si  
 continuacion se expresan:

Para peritos

1.<sup>o</sup> Terna { D. Pedro Martin  
 D. Jose Rivera Taramago  
 D. Andres Guisado

2.<sup>a</sup> { Alonso Baradas  
 Germano Moya  
 Pedro Guisado

3.<sup>a</sup> { Fran.<sup>o</sup> Baroafal  
 Domingo Pore  
 Manuel Guisado

Suplentes { Blas Martin Martin  
 Ant.<sup>o</sup> Baroso  
 Pedro Rodriguez

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el  
 art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> del Reglamento se acuerda que se comunique  
 el nombramiento a' los nombradas por la Corpora  
 cion, que haga lo propio con respecto a' los que  
 la componen, elija, con objeto de que transcurrido el  
 termino legal en reclamacion, se inste la  
 Junta para dar comienzo a' sus trabajos bajo la

presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia del  
Teniente D. Severiano Fraga.

Después de haberse oído otros asuntos de que ocuparse  
se levantó la sesión y entendió la presente que  
firma el que sabe, de que certifica:

Manuel Lopez      J. Guigera  
Domingo Giraldo      Antonio Casas  
Juan Caballero

Francisco Perilla

Señal ordinaria del 28 Mayo 1889 = Abierta a las diez.

Alcaldes de la mañana bajo la presidencia  
D. Juan Martín Gomez del Sr. Alcalde y asistencia de los  
Concejales, que al margen se expresa  
Severiano Fraga y leído el acta de la anterior, fue  
Domingo Giraldo aprobado

Antonio Casas  
Juan Fernandez  
Dada cuenta de la circular del  
Sr. Ministro de la Gobernación fe-  
cha del actual, con relación a  
lo que dispone el art. 22 de la ley  
electoral de 20 de Agosto de 1870, el Ayuntamiento  
 acuerda la formación de las listas de todos  
los vecinos de este pueblo que tienen acreditado  
su derecho a electores para Concejales, y son  
los siguientes:

Contribuyentes

+ Alonso Anunión

+ Antonio Barroso

+ Juan Barroso

+ Alonso Barrera Cortes

+ Alonso Baudado Malena

+ Andres Barrajá



Johis Vries

- Antonio Cortes  
 Alonso Gama  
 Alonso Gabanas  
 Antonio Garas  
 Antonio Gontarros  
 Ant. Dorado JOURNALER  
 Ant. Dorado Munoz  
 Antonio Dorado Maya  
 Alonso Delgado  
 Antonio J. Lagera  
 Aquilino Guerrero Pena  
 Alonso Iglesias Salas  
 Ant. Lemus Aunion  
 Alonso Luv. Trinidad  
 Angel Murat Prieto  
 Alonso Lereu Molina  
 Agapito Morray  
 Ant. Molina Huertas  
 Alejandro Peiman  
 Ant. Rod. Pazos  
 Antonio Munoz  
 Alonso Reyes Barrera  
 Ant. Rod. Jarrilla  
 Ant. Rod. Cachero  
 Alfonso Suarez  
 Alonso Sotero Miranda  
 Ant. Silva Lora  
 Ant. Sanchez Miranda  
 Aureliano Vega Dorado  
 Blas Luv. Murillo  
 Blas Lordon  
 Botome Garcia  
 Blas Lopez  
 Blas Martin Martin  
 Caudido Dorado  
 Cipriano Martin Martin  
 Cristobal Martin JOURNALER  
 Cristobal Nijs  
 Diego Espino  
 Domingo Lialdo Herrera  
 Diego Lemus  
 Domingo Maya  
 Domingo Macho  
 Diego Ordonez  
 Diego Macho  
 Diego Sanchez  
 Eugenio Lila  
 Fran. Vaguerias  
 Fran. Barvajal  
 Fran. Caballero  
 Fernando Gaido  
 Fran. Luv. Trinidad  
 Fernando Garcia Rodriguez  
 Fran. Chavez  
 Fernando Lora  
 Fernando Luv. Garas  
 Fernando Maya  
 Fran. Gomez  
 Felix Ligante  
 Fran. Martin Soriano  
 Fran. Moreno Morgado  
 Fran. Puertas  
 Fernando Sotero Pomen  
 Fran. Delgado  
 Fran. Martin Gomez

- Juan <sup>no</sup> Torres
- Gerónimo Vaguer
- Gerónimo Tragera
- Gregorio Moreno
- Gregorio Saenz
- Hilario Torres
- Hidro Viejo
- + Juan Brito Lasa
- + Joaquin Caballero
- Juan Caballero Guzman
- Jose Dorado Anunio
- Jose Duran Tragera
- Juan Dorado Maya
- Jose Escudero
- Juan de Dios Torres
- Juan Tragera Polo
- Juan Hernandez
- Joaquin Escudero
- + Jose Torre. Lasa
- + Juan Torre. Casas
- + Jose Torre. Sanchez
- Juan Torre. Trinidad
- Jose Garrido Varela
- Jose Huertas
- Juan Torre. Amador
- Juan Torre. Lucero
- Juan Torre. Lopez
- Jose Pacheco
- Juan Martin Toranzo
- Jose M. Moreno
- Joaquin Penaden
- Juan Rivero
- Juan Rivero Poca
- Jose Rod. Casado
- Juan Rod. Barbero
- Juan Montes
- Juan Munoz Legante
- Juan Munoz Aparicio
- Juan Ramos
- Juan Poca
- Jose Roman
- Juan Rosa Carreras
- Jose Rivera Saramago
- Juan Sanchez Torre.
- Jose Torres
- Juan Torres Barrera
- Lorenzo Garcia
- Lorenzo Lopez
- Lucas Martin
- Lorenzo Martin
- Luciano Marques
- + M. Alvaroz Anunio
- Manuel Fernandez
- Manuel Torre. Trinidad
- Matias Gonzalez
- Manuel Leon Aparicio
- Mauro Torre
- M. Ferrer
- M. Gabriel Maya
- Miguel Herrera
- Miguel Lopez
- Miguel Montes
- M. Rod. Pares
- Manuel Saenz
- Manuel Torres
- Miguel Siveris
- Manuel Maya Sanchez
- M. Damas Galva
- Nicolas Casado
- Pedro Agudo
- Pedro de Coca Pinar
- Pedro Cabanas Rivera
- Pedro Cabanas Rod.
- Pedro Cabanas Solter
- Pedro Fernandez
- Pedro Gomez
- Pedro Herrera



- |                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| - Pedro Garrido          | + Sebastian Benitez        |
| - Pedro Vicente Sornaler | - Sebastian Campos Arce    |
| - Pedro Martin Soriano   | - Severiano Tragera Garcia |
| H. Pedro Guesado         | - Severiano Ordonez        |
| - Pedro Lator Cabero     | + Fermis Barrera           |
| - Pedro Lamora           | - Fermis Maga              |
| - Pedro Rodriguez        | - Tomas Mon                |
| - Sebastian Candia       | - Valvius Lopez            |
| - Ramon Duran            | Capacidades                |
| - Ramon Esteve           | - Aniceto Pinilla Bogales  |
| - Rafael Sornaler        | - Angel Sanchez Roman      |
| - Ramon Garrido          | - Eduardo Sornaler Rivero  |
| - Roman Mata             | - Pablo Lombardia Roman    |
| - Ramon Sanguino         |                            |

Acordada su exposicion al publico durante los quince dias del proximo mes de febrero para que puedan producirse las reclamaciones convenientes, se levanto la cedula y estendio la presente que firman los Sbs. que saben de que certifica.

En la Villa de Tragera  
 Domingo Guadalupe  
 Juan Caballero  
 Antonio Casas  
 Aniceto Pinilla

Sesion ordinaria del dia 3 de marzo 1889 = Abierta

Concejales	a las diez de la mañana
D. Severiano Tragera	bajo la presidencia del Sr.
" Domingo Guadalupe	Alcalde D. Juan Martin
" Ant. Casas	fomen y asistencia de los
" Juan Sornaler	

Fues. Concejales que al margen se expresan,  
y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de que ha-  
bia pasado el termino de exposicion al pu-  
blico de las lictas electorales para Con-  
cejales sin que se haya presentado reclama-  
cion alguna; y por lo tanto se acordó decla-  
rar las ultimadas tal como constan en el  
acta del veinte y siete de Enero anterior, y que  
quien se publiquen definitivas.

Tambien se dio cuenta del expediente que  
se instruye para la roturacion y siembra  
por dos cosechas de la dehesa del Baras-  
cal, y llegado el tiempo de proceder a la  
designacion de lotes y clasificacion del ter-  
reno para fijarles el precio que haya de  
servir de tyja a las subastas, se acordó  
que para la practica de estas operaciones  
se nombre una comision del Ayuntamiento  
y peritos que en lo verificaren, quienes  
se auxiliaran de las personas que crea  
necesarias, y en consecuencia y en repre-  
sentacion del Ayuntamiento se nombra al Concejal  
D. Juan Caballero y perito a Alonso  
Barrera y Alonso Cabanas.

Fues habiendo mas de que ocupar  
se levantó la sesion que firma el que



folio cinco

tab. de que certifico

Wm. Latorre J. G. Gargona

Domingo Gualdo Juan Caballero

Antonio Casas

Américo Piñilla

Señor ordinaria del día diez de Agosto 1889 - En las  
 tres. concejales Villa de Lobos a diez de Agosto de mil  
 ochocientos ochenta y nueve, reunida el  
 Ayuntamiento de la misma bajo la presi-  
 dencia del Sr. Alcalde y asistencia de los  
 concejales que al margen se expresan, y leído  
 el acta de la anterior, quedó aprobada

Seguidamente se dió cuenta de que  
 por la Comisión de Hacienda se presentaba el  
 proyecto de presupuesto ordinario de gastos e in-  
 gresos de este municipio para el año econó-  
 mico de 1889-90, del que yo el secretario

de lectura por capítulos y artículos. Y en  
contrándolo ajustado a las disposiciones le-  
gales y necesidades y recursos de esta localidad  
se aprueba por las cantidades de doce mil  
dooientas, doce pentas reis centimos en los  
sugetos y doce mil ciento ochenta y una  
con veinte y un cent. en los gastos, acordán-  
dose en exponición al público por término  
de quince días para que se puedan presen-  
tar por los vecinos las reclamaciones que  
estimen convenientes, que se uniran al mi-  
mo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar-  
se, se levanta la sesión que firma el que  
sabe, de que certifico.

Mano de  
Antonio Casas

Joaquín Caballero  
Domingo Gual

J. G. G. G.

Ameto Pinilla

Sesión extraordinaria del 28 de Marzo 1889 = En  
los. Concejales de la Villa de Lobos a veinte y ocho  
de Marzo de mil ochocientos ochenta  
y nueve, reunido el Ayuntamiento  
a las diez de la mañana, pre-  
via citación y convocatoria al efecto,

## Asociados

D. Pedro de Coca  
 " Pedro Viejo  
 " Foribin Barrera  
 " Domingo Poro  
 " Ant. Garcia  
 " Antonio Barroso  
 " Juan Terer Amador

con asistencia de los tres concejales que al margen se expresan, asociado de los adjuntos que tambien se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.º Martin Jomero, y declarada abierta la sesion, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente, haciendo uso de la palabra, manifestó que como a todos conataba ya por las papeletas de citacion tenia por objeto la reunion deliberar sobre el medio o medios que conviniera adoptarse para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el año economico de 1889-90, ordenándome a mi el Secretario con este motivo que para poder mejor discutir sobre el particular diere lectura al cap.º 27 de la Instrucion de 14 de Junio de 1885, vigente a la sazón, y reformas introducidas por la ley de presupuestos de 4 de Julio de 1888.

Hecho así, empezó la discusion, guardándose para ella el orden establecido respecto a aquellos en el art.º 225 del Reglamento; y desechada desde luego la admistracion municipal por la costosa y de dudosos rendimientos, se vino en definitiva en acordar lo siguiente:

1.º Que apesar de no haber dado resultado en los dos años anteriores el remate con libertad de ventas, se intente por tercera vez, si bien eliminándose de él las especies de carnes y vino, que se sacaran a subasta por el medio de la esclusiva y publicándose ante no obstante respecto a las que no

no con objeto de este último a los encabezamientos  
gremiales.

2.º Que al efecto por una comision compuesta del Sr. Alcalde, del Teniente D. Severiano Tragera y del asociado D. Pedro de Coca se proceda en levantar mano a la redaccion de los respectivos pliegos de condiciones, distribuyendo prudencialmente al formar los presupuestos la cantidad que viene señalada por cupo entre cada una de las especies, aumentadas con otra igual por recargos municipales y 3 p. 7.º mas para premio de cobranza y conduccion de caudales.

3.º Y por último, que no debiendo quedar tampoco en el correspondiente recargo municipal el aguardiente eliminado de las tarifas por la ley de 26 de Junio del año anterior, se imponga tambien a este a su introduccion el que la misma autoriza, o sea, diez pentas por hectolitro, dejando a la iniciativa del Ayuntamiento la reglamentacion de este servicio a fin de hacerlo lo mas productivo posible.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion, firmando el que cabe, de que yo el Sr. certifico.

M.º Sr. D. Domingo Giraldo

Joaquin Cabrer  
Antonio Lopez

Severiano Tragera

Pedro de Coca

Antonio G. Garcia

Domingo Lopez

folio suite



sion ordinaria del N.º Abril 1889 = Abierta á las diez de  
 la mañana bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Fran.º Martini Gomez y  
 con asistencia de los tres. de ayuntamiento, que al margen se expresan, se  
 dió lectura del acta de la anterior  
 y fué aprobada.

Sr. Concejales  
 D. Severiano Tragera  
 " Domingo Giraldo  
 " Juan Fernandez  
 " Antonio Casas  
 " Fran.º Caballero

Seguidamente se indicó por el Sr. Alcalde  
 que estando autorizado el Ayuntamiento por  
 la Junta municipal para arbitrar sobre los  
 aprovechamientos del sobrante de pautas y hier-  
 bas de la dehesa real "El Carrascal" para  
 con su producto hacer frente á sus múltiples  
 obligaciones, se citaba en el caso de delibe-  
 rar respecto á los de la próxima temporada  
 de verano, debiendo por lo tanto ocuparse  
 de escogitar el medio mas eficaz y oportu-  
 no de proporcionarse las vigueras á los mi-  
 mos correspondientes. Deliberado suficiente-  
 mente el asunto, y convenido por unanimi-  
 dad que ninguno mejor que el de su adju-  
 dicacion en pública subasta, quedó adoptado  
 este medio, y que en su virtud por los peritos  
 Alonso Barrera y Alonso Cabanas se pro-  
 ceda á su tasacion, dándose para todo lo  
 demas comision en forma al Sr. Alcalde

Y ajustándose a las condiciones económicas-administrativas siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Se entenderá comprendido en este aprovechamiento todo el terreno de la dehesa, el cual podrá recoger libremente el ganado del adquirente, si bien con la carga del ganado de labor de los vecinos.
- 2.<sup>o</sup> El aprovechamiento dará principio tan luego como sea aprobado el expediente y terminará el 30 de Setiembre próximo venidero, no pudiendo verificarse por otra clase de ganado que lanar.
- 3.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta será necesario haber depositado previamente en arcas municipales el 50 por 100 del precio o tipo de tasación en calidad de fianza, que se devolverá en el acto al que aquella no le hubiere sido adjudicada, y se retendrá con referencia al que lo fuere hasta la terminación del aprovechamiento.
- 4.<sup>o</sup> No podrá pedirse rebaja ni rescisión del contrato a no ser por causas fortuitas o de fuerza mayor, acreditadas en debida forma.
- 5.<sup>o</sup> Será de cuenta del rematante el gasto de subasta y papel invertido en el expediente.  
Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión y autenticó la presente que firma el que sabe, de que certifica

Man. Mar. G.  
Antonio Lopez

Domingo G. y Gallo

Juan. Caballero

Francisco Perilla



Señor Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de 24 de Abril de 1879. Abierta a las

Alcaide  
 D. Franc. Martín  
 conce.  
 Ant. Casas  
 Juan Fern.  
 Domingo Lirado  
 D. Josef. Caball.

diez de la mañana por la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Juan Martín y asistencia de los Concejales en  
 sus nombres al margen se expresan y leida el acta de la  
 anterior quedó aprobada  
 Presentes tambien al acto previamente conuocados los gran-  
 jeros de este pueblo el Sr. Alcalde hizo saber a todos que el  
 objeto de la reunion era su primer termino ofrecer los par-  
 tes y espigas de los cereales de la Millera, <sup>X</sup> y cenaras repartida  
 como de costumbre  
 ha venido siempre haciéndose por si les convenia adquirir  
 los para en otro caso proceder a lo mas conveniente. Fue las  
 condiciones de este aprovechamiento son las mismas que las  
 de los años anteriores y su tipo el de ochocientos pesetas, los  
 primeros y cuatrocientas cincuenta las segundas.  
 D. Manuel Alvarez en representacion de D. Mariano  
 Mera ofreció cubrir la tasacion de la mitad de dichos  
 cereales comprados entre la Hiera al camino de Huerta  
 y D. Pedro Martín hizo otro tanto con respecto a la otra  
 mitad desde el limite del anterior hasta el Camarcal,  
 quedándose D. Pedro de Boga con las cenaras  
 Admitidas estas proposiciones y no habiendo otra  
 cosa de que ocuparse se levantó la sesion y extendió la  
 presente acta que firmados los señores concejales que caben  
 con los dos expresados Alvarez y Martín de que yo el Se-  
 creto certifico = entre líneas = cenaras repartidas =  
 vales



Juan Martín  
 (Signature)

Antonio Casas  
Francisco y mado

Joaquín Caballero

Aniceto Pinilla

Session ordinaria del 7. Abril 1889 = Abierta a las  
diez de la mañana bajo la presidencia del  
D. Severiano Gragera Sr. Alcalde D. Juan.º Martin Gomez y a inter-  
D. Joaquin Caballero cia de los concejales que al margen se expre-  
" Fran.º Caballero san, y dada lectura del acta de la anterior  
" Ant.º Casas queda aprobada

" Juan Fern

Seguidamente se dio cuenta de una ins-  
tancia de Antonio Journaler Gomez, de  
catorce años de edad, hijo de D. Eduardito  
y D.ª Dolores en solicitud de que se le di-  
de baja en el padron de habitantes de este pue-  
blo por haber de trasladar su residencia  
al pueblo de Harmonita para dedicarse a  
su ocupacion de bracero, el Ayuntamiento  
acordó: que se le conceda dicha baja, ha-  
ciéndose en el padron de vecinos la necesaria  
alteracion

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar  
se se levantó la session y firmaron la presente  
acta los tres. concejales que saben de que certis

Severiano Gragera

Antonio Casas

Joaquín Caballero

Juan.º Caballero

Aniceto Pinilla



En tobo a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve reunido el Ayuntamiento compuesto de los Señores que al margen se expresan juntamente con los asociados que tambien se mencionan,

### Concejales

- D. Severiano Tragera
- Domingo Giraldo
- Juan Fernandez
- Antonio Casas

### Asociados

- D. Pedro de Boca
- Pedro Vejo
- Toribio Barrera
- Domingo Poro
- Antonio Garcia
- Antonio Barroso
- Juan Ferrer Amador

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Martin Gomez y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

Queda cuenta de que los concejales gremiales en el arriendo a ventafibre, intentados ambos para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo para el año economico del setenta y nueve a cuenta no habian dado resultado alguno por falta de licitadores, este y aquellos por no haber sido solicitados, segun resultaba del expediente sus truido, al efecto la corporacion y asociados de unanime parecer acordaron.

Primero: que con arreglo a lo que dispone el articulo diez de la ley de presupuestos de siete de Julio del año anterior, se intente el arriendo a la espulsion de carnes liquidas, porque como poblacion que es esta de menor de cinco

unif. habitantes se está en el caso de poner en prác-  
tica este medio comisionándose para la formación del  
pliego de condiciones respectivo que á estas especies  
corresponde al Sr. Alcalde y al concejal D. Ma-  
nuel Alvaré con el asociado D. Pedro Coca e in-  
cluyéndose además en este arriendo los derechos que por  
recargos para gastos municipales autoriza sobre los  
dichos la ley de ventos de Julio del año ante-  
rior en su máximo de diez pesetas por cántico que  
se fijan en la cantidad invariable de cinco acci-  
sionico pesetas.

Segundo: Que si este arriendo tampoco tubiese lugar  
se acuerda desde luego el reparto accionico por el total  
supra y recargos ó bien el de la cantidad que antes pa-  
ra tributo en el caso contrario con exclusión de la que  
queda señalada por los derechos fijos sobre los alco-  
holes; puesto que la administración municipal por  
los costos y circunstancias especiales de esta localidad  
no es de presumir diera resultado alguno favorable

Y no habiendo otros asuntos de que  
ocuparse se levanta la sesión, y firman  
la presente acta los tres concejales y aso-  
ciados que caben de que certifica

Man. Martz Manuel Alvaré  
Domingo Giraldo Joaquín Calles



N. 0.348.748

folio diez

Sesion ordinaria de 16 de Junio de 1889 = Abierta

Alcalde a los diez de la mañana bajo la presidencia  
 D. Juan.º Martu cia del Sr. Alcalde D. Juan.º Martu Jomey  
 Concejales y asistencia de los Sr.ºs. Concejales, que al margen  
 Fraguera se expresan, y leida el acta de la anterior, fue  
 Caballero aprobada.  
 Giraldo  
 Alvarez

Dado cuenta de una instancia de Pedro Herrera Barrera, fecha trece del actual, en solicitud de que se le conceda autorizacion para vender a D. Elias Marques, vecino de Badajoz, dos medias fanegas de tierra al riego del barrascal, de este termino, por estar grabada con un censo cada una a favor de estos propios de capital de diez y seis pesetas y cincuenta cent. por cuyos réditos se paga anualmente cincuenta cent.º, la corporacion acordó: autorizar al interesado para llevar a efecto dicha venta punto que no conviniéndole adquirir los terrenos de que se trata, renuncia al derecho de tanto que por las leyes se le concede.

No habiendo otra cosa de que ocuparse se levanta la sesion y firman la

presente a esta los tres que saben, de que yo  
el tres. certifica.

Man.º Martin      Severiano Gragera

Domingo Gualido      Juan.º Caballero

Manuel Alvarez      Antonio Casas

Fernando Pinilla

sesion ordinaria del 23 de Junio de 1889 = Abier-

ta a las diez de la mañana bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde D. Juan.º Martin

Gomez y asistencia de los señores que

señala el margen se expresan, y leida el acta de

la anterior, fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente que con arreglo a las nuevas disposiciones de la materia era preciso autorizar persona que se encargue del cobro de los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan en lo sucesivo a favor de este municipio por el 30% de sus propios suqueados así como de cualquiera otras cantidades que por alguno otro concepto pudieran corresponderle. En su virtud y por unanimidad el Ayuntamiento acordó conferir esta autorización a D. Rafael Bragillo y Sanchez Agente general de negocios colegiados de los del Sr. Badajoz a quien por este acuerdo se le autoriza en dicha forma a los efectos que queda expresado así como para firmar en nombre y representación de este Ayuntamiento las facturas y demás docu-



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Sesión ordinaria del 28 de Julio de 1889 - Abierta

Concej.<sup>al</sup> ta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Martín

Alvaros y asistencia de los Concejales que al margen se expresan, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

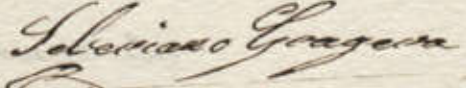



Trageras  
Giraldo  
Jiron

Dada cuenta de la ley de 21 de Junio último por la que los alcoholes y aguardientes de producción nacional por destilación exclusivamente del vino o de los residuos de la uva vuelven a ser comprendidos en las tarifas vigentes del impuesto de consumo y obligatorio en su caberamiento por la cantidad que represente el número de habitantes a razón de 25 céntimos por cada uno en las poblaciones de 5.000 abajo, y publicado además por la Comisión de contribuciones el aumento que por este concepto se hace a los pueblos, se acordó: que en virtud de que en la condición 12.ª de las del pliego que sirve de base al arriendo con la exclusión de los demás líquidos y carnes se establece que si se aumentaren o disminuyeren las especies que siendo peculiares de este contrato no estuvieren hoy comprendidas en las tarifas, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo, e

haga cargo al rematante de las 276 pt.<sup>as</sup> y  
25 cent.<sup>as</sup> que a este pueblo se le aumentan  
por indicado concepto, conmas en 3 por  
100 de cobranza y conduccion y 100 p.<sup>o</sup>/<sub>o</sub>  
para gastos municipales, en portantes  
en junto las tres 560 pt.<sup>as</sup> 78; pero como que  
en el arrendamiento se hallaban comprendidos  
124 pt.<sup>as</sup> por derechos de la iglesia para aten-  
ciones del presupuesto, se deducan de di-  
cho remate, que queda en consecuencia  
definitivamente fijado en ochenta mil ochos-  
cientas diez pt.<sup>as</sup> y setenta y ocho cent.<sup>as</sup>

E debiendo señalarse precio de venta  
al por menor a este art.<sup>o</sup> se fijó en ochenta  
cent.<sup>as</sup> litro del de 18 grados

E no habiendo otros asuntos de que  
tratar, se levantó la sesión, firmando la  
presente acta los tres que saben de que  
certifico



folio tres

Sesión extraordinaria = En la Villa de Lobos a ocho  
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y  
 nueve, siendo las diez de la mañana  
 se reunieron los tres concejales que al  
 margen se expresan en las bases consis-  
 toriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 de D. Fran.<sup>co</sup> Martín Gomez, previo a-  
 nuncio por medio de edictos en la forma  
 y para las fines que determina el art.<sup>o</sup>  
 68 de la ley municipal. Declarada a-  
 buerto la sesión, el Sr. Presidente ordenó  
 que yo el Sr. D. Juan de los Rios y  
 siguientes, así como de las papeletas que  
 contenían los nombres de todos los contribuyentes  
 distribuidos en secciones, que una a una  
 fueron depositadas en la urna preparada al efecto.  
 Verificada la extracción en número correspondiente a  
 cada una de las tres secciones en que se hallaban  
 divididas, resultaron designados para componer la  
 Junta municipal que ha de funcionar durante el  
 presente año económico los individuos

siguientes

1.<sup>a</sup> Sección { D. Pedro de Laca Priano  
D. Hilario Torres Moreno  
D. Pedro Martín Lorcana

2.<sup>a</sup> id { D. Fermín Barrera Cortes  
D. Juan Torres Barrera  
D. Antonio Barosa Moreno

3.<sup>a</sup> id { D. Américo Martín Torres  
D. Pedro Cabanillas Rodríguez  
D. Ant.<sup>o</sup> García Tragera

Terminada en esta forma la operación,  
el Ayuntamiento acordó que inmediatamente  
se publique su resultado y se pase a los fabri-  
cadores la oportuna comunicación. Pero ha-  
biendo otros asuntos que se tratan, se levantó  
la sesión y firmaron los presentes actos los tres  
que saben, de que certifico.

  
Manuel Moreno

Fernando Guzmán  
Domingo Gualdo  
Antonio Corral

Américo Pinilla

Sesión ordinaria del 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1889 = En Loba  
a primero de Setiembre de mil ochocien-  
tos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento

folio catorces

D. Mart. Alvarez Junin  
 « Ant. Casas Sanchez  
 « Fran. Caballero Loraudo  
 « Joaq. Caball. Jaramilla  
 « Juan Fran. Jara —

micuto de la misma bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Fran.  
 Martin Gomez, y asistencia de  
 los Concejales que al margen se  
 expresan, y dada lectura del acta  
 de la anterior, fué aprobada.



El Señor Alcalde hizo present. a la  
 corporacion que por motivos de salud  
 tenia que aumentarse del pueblo, y al efecto  
 solicitaba de sus compañeros que a le  
 concedien licencia por este mes. Confor-  
 mes los Sres. de Ayuntamiento en la  
 verdad de lo expuesto por el Sr. Alcalde  
 de unanime parecer parecer accedieron  
 a su pretension y acordaron que en pla-  
 formidad a lo que dispone el art. de  
 la Ley municipal se se cuenta al Sr. Go-  
 bernador, encargando durante este tiempo  
 de la intencion al Sr. P. de Alcalde.

Y no habiendo mas que tratar se  
 levanto la sesion y firmou la presente  
 acta los tres que saben de que certifico

Mart. Alvarez Junin  
 Ant. Casas Sanchez  
 Fran. Caballero  
 Joaquin Caballero  
 Aniceto Pirella

Sesión ordinaria del día veintidós de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

Abierta a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Severiano Frageroz Barcia y asistencia de los Srs. Concejales que al margen se expresan y leída que fué el acta de la anterior queda aprobado.

Seguidamente el Sr. presidente llamó la atención de sus compañeros sobre la conveniencia de hacer dar los pastos sobrantes de las de heras bajas de este pueblo durante la próxima temporada de invierno toda vez que por no haberse aprobado oportunamente el de labores solicitado y no haberse hecho los barros en tiempo debido no puede estar sembrado en la presente sembradura. Conforme a esto los Srs. Concejales se pasó a acordar las bases a que había de sujetarse este aprovechamiento y quedaron convenidas las siguientes:

1ª Que este aprovechamiento habrá de verificarse precisamente por el número de cabezas lanaras bajo el precio que se determine por fanegas que nombra el Alcalde adjudicándose al mejor postor en pública subasta.

2ª Su duración será desde el día en que



folio quince

sea aprobado el expediente de esta fin en  
 Marzo de mil ochocientos noventa

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será ne-  
 cesario depositar en arcas municipales el diez  
 por ciento del importe de la tasación

3.<sup>a</sup> Para el arrendatario no podrá impu-  
 dirse este a procechamiento al ganado  
 de labri de estas tierras ni q. pueda ser barbe-  
 charse los terrenos desde el quince de mayo en  
 adelante toda vez que para la siguiente se-  
 mentera habrán de sembrarse. Tampoco podrá  
 impedirse la siembra de leguminosas ni p. de  
 desde la fecha antes indicada

4.<sup>a</sup> El riego que ganado será precisamente  
 dentro del término, ni que pueda ser noptar  
 mas de tres veces en un mismo sitio, ni ser  
 en los casos de temporales ni otras causas que así  
 lo aconsejen

5.<sup>a</sup> El pago del precio en que consistiere el supri-  
 vimiento será satisfecho por el regatante  
 en dos plazos, uno al entrar en posesión de  
 uno y otro a su terminación, sin q.

que sea posible rebaja por causas fortuitas o de fuerza mayor

4a Se que sera de cuenta del rematante las costas del expediente y remate

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la union que firma el que sabe de que certifica

Gregorio	Giraldos	Alvarez	Castro
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
Joaquin	Calderon	Antonio	Castro
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
		Francisco Pineda	
		<i>[Signature]</i>	

Seion ord. del 29 de Octubre de 1889 = En Lobos a veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento

D. Severiano Tragera	} de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martin Gomez y asistencia de los Concejales que al margen se expresan, y leida el acta de la anterior, fue aprobada
" Domingo Giraldos	
" Ant. Casas	
" Joaquin Caballero	
" Juan Fern Fern	
" Manuel Alvarez	

seguidamente se dio cuenta del Decreto de treinta de Agosto ultimo disponiendo el delinde y amojonamiento de los terminos municipales, y en su virtud conforme a lo que dispone el art. 7.º del mismo se acordó nombrar a la comision que ha



folio diez y seis

encargarse de estos trabajos a los individuos  
D. Juan Fern. Fern., D. Fran. Caballero y  
D. Joaquin Caballero y peritos prácticos a  
los vecinos Alonso Barrera Cortes y a Do-  
ngalugo Pono, supragañando los gastos que  
se originen con cargo al capítulo de Im-  
previstos.

El Sr. Presidente llama la atención de sus  
compañeros sobre el estado aflictivo en que  
se encuentra el Ayuntamiento por sus debi-  
tos por contingente provincial y otros con-  
ceptos, encareciendo la necesidad de empu-  
jar con energía la recaudación de los  
descubiertos que tiene a su favor; y hecho  
cargo estos de las manifestaciones del Sr.  
Acabdo acordaron por unanimidad que  
sin levantar mano se proceda a la for-  
mación de los expedientes de apremios necer-  
sarios, que se seguirán en sus trámites con  
la mayor energía.

No ocurriendo nada mas que tratar,  
se levanta la sesión y firma el que sabe  
de que certifico

Martín J. G. Lagares  
Caballero  
G. Galdo Cotas  
F.

Francisco Pinilla

Se -

Houard. del dia 17 de Abril 1889 = Abierta a las diez

<u>Concejales</u>	de la mañana bajo la presiden-
D. Severiano Tragera	cia del Sr. Alcalde D. Fran.º Mar-
" Ant.º Casas	tin Lomer y asistencia de los Con-
" Juan Ferrn	cejales que al margen se expresa
" Joaquin Caball.º	glida el acta de la anterior que
" Fran.º Caball.º	aprobada

Seguidamente se dio cuenta de la Real orden Circular del presente mes declarando abierto el período electoral y dictando disposiciones sobre la próxima eleccion, y en su consecuencia se acordó:

Primero: Que debiendo salir en la presente renovacion los concejales procedentes de la de 1889 D. Severiano Tragera, D. Manuel Alvarez, D. Domingo Seraldo y D. Fran.º Caballero, se declara desde luego sus vacantes y con siguiente provision:

Segundo: Que existiendo ademas otra vacante producida por el fallecimiento del concejal D. Juan Lucas Niza, procedente de la anterior renovacion, se cubra tambien en lo actual a fin de completarse el número de los individuos de que se debe componer este Ayuntamiento

Tercero: Que con la antelacion necesaria se disponga el art. 6.º de la



ley de 28 de Dto de 1878, á que debe ajustarse en esta eleccion, se fijó edictos en los sitios de costumbre anunciando la convocatoria y publicando este acuerdo, cumpliendo ademas cuanto sea pertinente á fin de llenar este servicio con la exactitud y legalidad que requiere.

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, firmando la presente acta los concejales que saben, de que go el Sr. certifico.

Severiano Tragera      Antonio Costa  
 Joaquin Caballero      Juan Caballero

Aristo Penilla

Sesion extraordinaria del dia 14 de Dto 1889.

D. Severiano Tragera      En la Villa de Lobos á quince  
 "    Ant<sup>o</sup> Casas              de Diciembre de mil ochocientos  
 "    Joa<sup>q</sup> Caball<sup>o</sup>              ochenta y nueve, reunido el  
 "    Juan Caball<sup>o</sup>              Ayuntamiento de la misma en sesion  
 "    Juan Juan                  extraordinaria, previa citacion

al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joan.º Martín Lomenz y asistencia de los tres concejales que al momento se expresan y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada

Visto y examinado el expediente al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal para el año económico de 1890-91 que ha formado y presenta la Junta provincial, el Ayuntamiento, visto que en su confección se han observado las prescripciones legales, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público hasta el 31 del presente mes, conforme dispone la R. O. de este anterior

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión, firmando de la presente acta los tres que saben de que certifico

Leocadio Guayana

José Caballero

Antonio Casas

Juan Caballero

Amelia Pinilla

H.  
is-  
man  
l  
e  
s  
el  
st.  
es  
en  
s  
-  
a  
s  
na  
na  
na  
U  
f  
la



